ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCIÓN" –AD REFERENDUM (ID N° 404.066).

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 22 de noviembre de 2021 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado según resolución N° 148/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, para el estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCIÓN"- AD REFERENDUM ID N° 404.066, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas, documentos solicitados y las reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 404.066.
b) Disponibilidad Presupuestaria: el fondo para la presente contratación se encuentra previsto en el siguiente Objeto del Gasto: **540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION (541) Adquisición Muebles y Enseres"**; y con FF30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
c) Publicación: En el SICP, el 04/11/2021.-
d) Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, A y C S.R.L, NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y BRISTOL S.A.

III. APERTURA DE SOBRE:

En fecha 15 de noviembre del corriente año, se llevó a cabo el acta de sesión virtual y se detalla el Precio Total de las Ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Gs. 89.800.000
2	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 89.999.560
3	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 97.600.000

En fecha 16 de noviembre del corriente año, a las 10.10 horas se realizó el acta de apertura física de los oferentes que presentaron sus sobres en el tiempo establecido en las condiciones del llamado.

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 89.999.560
2	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 97.600.000

IV. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Se transcribe la observación registrada en el acta de apertura, la cual será analizada posteriormente dentro del informe de evaluación.

1- Se aclara que el Oferente Mirian Celeste coronel Aguayo, participante de la subasta, no ha presentado su oferta física.

V. MONTOS DE LAS OFERTAS:

A modo de facilitar la evaluación, se expone el cuadro de las ofertas de menor a mayor según acta virtual:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Gs. 89.800.000
2	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 89.999.560
3	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 97.600.000

Según Acta de Apertura Física:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 89.999.560
2	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 97.600.000

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2278/03

C.P. Pamela González
Jefa Dpto. de Presupuesto
Secretaría de Repatriados

IVÁN JARA
Director Administrativo

NOTA: *Tomando en cuenta la observación hecha en acta este Comité analiza:*
La Resolución DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN".
CAPITULO V - PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.
Artículo 54. Presentación y apertura de ofertas físicas
Culminada la etapa competitiva, los participantes requeridos en el pliego de bases y condiciones presentarán las ofertas físicas en el lugar, fecha y hora indicados en el SICP y se procederá a la apertura en acto formal y público. La presentación podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa competitiva y hasta tres (3) días hábiles posteriores al mismo. ***En caso de que alguno de los participantes requeridos en el pliego no haya presentado oferta en los términos del párrafo anterior y que el mismo resultare susceptible de ser adjudicado, será pasible de sanciones en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.***
El Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/2003 en su ***Art. 56.- Plazos. Fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.***
Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas son los establecidos en la Ley, pudiendo la Convocante determinar plazos mayores a los mismos, con el objeto de dar a los Oferentes tiempo suficiente para la preparación de las ofertas.
El acto público de apertura de oferta deberá fijarse en los documentos de licitación con un lapso no mayor-a treinta (30) minutos de la hora fijada como límite de presentación de ofertas.
Las ofertas y/o solicitud de retiro de oferta que se presenten después de la fecha y hora establecidas en los documentos de licitación, serán registradas en el acta de apertura de ofertas y devueltas en el acto al oferente sin abrir.
En tal sentido este Comité analizando lo precedente, **recomienda** la aplicación de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el plazo de 10 días hábiles se presente denuncia ante la DNCP por la no presentación de ofertas de la empresa Mirta Celeste Coronel Aguayo, previa intimación de pago por la garantía de Mantenimiento de Oferta.

VI. VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 2992/2019 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a las ofertas de los citados oferentes, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta/ Constancia de RUC/Documentos que acredite existencia legal de la persona jurídica.
19 DE ENERO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple – SIPE N° 1671067
JUAN RODRIGUEZ	Cumple	Cumple	Cumple – SIPE N° 1671261

Por los análisis precedentes se deja constancia que las ofertas de oferentes cumplen con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, solicitados.

VII. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL:

Se verifica en la página web del Ministerio de Industria y Comercio que ambos oferentes no presentan Certificado de Origen y Empleo Nacional, por lo que no son acogidos con el beneficio que la ley le confiere, manteniendo sus posiciones.
El margen de preferencia local no es aplicable teniendo en cuenta que los oferentes son del mismo departamento.

VIII. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL PRESENTADAS:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 89.999.560
2	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 97.600.000

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma **19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019: "....3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato..."* se procede a analizar en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la carta de invitación.
Iniciando con el análisis de las documentaciones formales, en fecha 17 de noviembre de 2021, este comité solicita al oferente vía nota remitida por correo electrónico la presentación de documentaciones como:

1- Copia de Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.
2- Autorización del fabricante o ser representante o Distribuidor de las marcas que oferta.

El oferente **19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3,** responde en tiempo y remite las documentaciones requerida.

Abg. Mario González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

IVÁN JARA
Director Administrativo

C.P. Pamela González
Jefa Dpto. de Presupuesto
Secretaría de Repatriados

Este Comité expone el resumen del análisis en el siguiente cuadro de cumple/ no cumple:

DOCUMENTOS FORMALES.	**19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple** según SIPE N° 1671067(fs.02/03)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Aplica.**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**Cumple** según (fs.04)
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple** según SIPE N° 1671067(fs.02/03)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** según SIPE N° 1671067(fs.02/03)
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar	**Presenta- Cumple** (fs. 05)
CAPACIDAD FINANCIERA	**Cumple** según SIPE N° 1670546(fs.02/03) y Según lo solicitado en nota del Comité. En fecha 23/11/2021. (Nota de respuesta en fecha 23/11/2021)

Índices	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio**
Ratios de Liquidez: AC/PC	583.392.291/491.426.235= **2,18**	417.787.847/387.917.345= **1,07**	526.375.894/322.984.487= **1,62**	(2,18+1,07+1,62)/3= **1,62**
Endeudamiento: PT/AT	852.615.814/901.566.461= **0,94**	615.795.411/684.562.153= **0,89**	509.047.694/592.125.891= **0,85**	(0,94+0,89+0,85)/3= **0,89**
Rentabilidad: UL/PN	14.707.932/14.707.932= **1**	12.108.829/68.766.742= **0,17**	14.311.455/83.078.197= **0,17**	(1+0,17+0,17)/3= **0,44**

EXPERIENCIA REQUERIDA.	
La experiencia en PROVISIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES a empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** (cincuenta) % como mínimo del monto TOTAL OFERTADO de la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2018, 2019 y 2020.	***Cumple.** **la sumatoria de los monto es > al 50% del monto total ofertado según (fs. 23,24 y25)**
Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados	**Cumple** según (fs.22/23)
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR	**Cumple** Según lo solicitado en nota del Comité. En fecha 23/11/2021. (Nota de respuesta en fecha 23/11/2021)

Con el análisis precedente se menciona que el oferente **19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3**, cumple con todas las documentaciones de carácter formal solicitadas y se procede al.

IX- ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO POR EL OFERENTE Y EL MONTO ESTIMADO POR LA CONVOCANTE:

ITEM	PRECIO ESTIMADO POR LA CONVOCANTE	Precio ofertado por 19 DE ENERO S.R.L.	DIFERENCIA	%
1	**8.788.500**	7.713.491	-(1.075.009)	**-12%**
2	**12.082.833**	10.722.328	-(1.360.505)	**-11%**
3	**15.173.833**	11.564.034	-(3.609.799)	**-23.7%**

Este comité verifica la variación de los precios estimados por la Convocante con los precios ofertados por los oferentes y visualiza que difieren de los estimados, se encuentran por debajo de los referenciales, pero **dentro del rango establecido** en la Resolución DNCP N°1890/2020, por lo tanto no se justifica solicitar un desglose de precio.

X- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – DATOS SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos el Comité Evaluador procedió a verificar los datos del representante y miembros del directorio del oferente, en la página http://www.documentos.gov.py con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

DOCUMENTOS ANALIZADOS	**19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	Cumple (fs. 03 y 04)
Inciso a) – Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin Registros
Inciso b) - Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se observa un antecedente del año 2014.

Abg. Mario Rodríguez Ortega
Director de Control y Garantías Legales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

IVÁN JARA
Director Administrativo

Fátima González
Jefa Dpto. de Presupuesto
Secretaría de Repatriados

Con el análisis precedente, se concluye que el oferente **19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3** no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas.

XI-MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a)cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3** cumple satisfactoriamente con los requisitos de este llamado.

XVII. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Art. 27 y 28 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité Evaluador ***RECOMIENDA*** adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCIÓN" – AD REFERENDUM (ID N° 404.066)** a la empresa **19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3,** según cuadro de precio adjudicado y Especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado :

Item.	Código Catalogo.	DESCRIPCION.	19 DE ENERO S.R.L.						
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU INSTALADO	UNIDAD	UNIDAD	3	TOKYO	NACIONAL	7,713,491	23,140,473
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT PISO/TECHO DE 36.000 INSTALADO	UNIDAD	UNIDAD	3	TOKYO	NACIONAL	10,722,328	32,166,984
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT PISO/TECHO DE 60.000 INSTALADO	UNIDAD	UNIDAD	3	TOKYO	NACIONAL	11,564,034	34,692,102
		TOTAL:							**89,999,559**

En prueba de conformidad de lo actuado, se da por terminado el informe de evaluación en fecha 24 de noviembre de 2021.

Es nuestro informe.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2748/05

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

C.P. Pamela González
Jefa Dpto. de Presupuesto
Secretaría de Repatriados

IVÁN JARA
Director Administrativo